

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 10 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

| Horas. | Barómetro en m. y á 0°. | Temperatura en C°. | Humedad relativa. 0/100. | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|----------------|-------------------------|--------------------|--------------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 0 ^h | 705 4 | 15.1 | 79 | NE..... | 1 = Ventolina... | » | Nuboso. | Temperatura máxima á la sombra..... 23.0 |
| 4 | 704 9 | 13.5 | 83 | NE..... | 2 = Muy flojo... | » | Idem. | Idem mínima á la idem..... 12.6 |
| 8 | 705 4 | 14.5 | 81 | NE..... | 1 = Ventolina... | » | Casi cubierto. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.3 |
| 12 | 705 7 | 19.2 | 62 | NNE..... | 3 = Flojo..... | » | Cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... 11.0 |
| 16 | 704 7 | 20.6 | 47 | ENE..... | 1 = Ventolina... | » | Nuboso. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 246 |
| 20 | 705 8 | 16.7 | 66 | Calma... | 0 = Calma..... | » | Casi despejado. | |

SUBASTAS

Jefatura Administrativa de la Plaza y provincia de Barcelona.

El Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en el Cantón de Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 6 de Octubre, á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de dicha localidad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 8 del actual al 30 del mismo, de las nueve á las trece, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto, será el de 28.126,38 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan, á 29 céntimos de peseta.

La ración de cebada, á una peseta 25 céntimos.

La ración de paja, á 48 céntimos de peseta.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es de 1.406 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda, de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la Industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que

corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1916.— El Jefe Administrativo-Presidente.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso, á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... ídem ... ídem (ídem).

Por cada ración de paja, ... ídem ... ídem (ídem).

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 191...

(Firma y rúbrica.)

S—639

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Cartagena.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Li-

enciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Murcia, 7 de Septiembre de 1916.—El Secretario general, Manuel Masas.

P—4948

Recaudación de Contribuciones de Cervera.

Rústica.—Año de 1914.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuaria zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1914 instruyo expediente de apremio contra varios deudores, á quienes les fueron embargadas las siguientes fincas:

D.ª Josefa Saltó Vives:

Una finca rústica en este término y partida Cantarella, de cabida tres jornales y una porca linda: Gaste, María Gasó; Mediodía, herederos de Ramón Fontova; Poniente, José Nadal, y Norte, herederos de José Capdevila.

D. Senén Florensa Cote:

Una finca rústica en este término y

partida Soldelterra, de cabida cuatro jornales; linda: Oriente, con José Masot; Mediodía y Poniente, término de Arbera, y Norte, Juan Duch, mediante un camino.

D. José Aluja Teixidó:

Una finca rústica en este término, partida Fontdeneana, de cabida tres jornales cuatro porcas; linda: Oeste y Norte, Magín; Mediodía, Teresa Balcells; Poniente, Manuel Gaya, y Norte, herederos del Cabalé dels Arts.

E. Gracia Solá Estrada:

Una finca rústica en este término, partida Comanavesa, de cabida 21 jornales seis porcas; linda: Oeste, con Tomás Escribá; Mediodía, Josefa Torramadé; Poniente, con Caretano Puig, y Norte, con término de Bellanes.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores contra quienes se procede en este expediente sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Octubre de 1916, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Malá, 29 de Agosto de 1916.—El Agente, Antonio Domingo. P—4913

Contribución rústica.—Primero y segundo trimestre de 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona del partido de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestre del corriente año, instruyo expediente de apremio contra los herederos del Beneficio de San Jaime, á quienes les fueron embargadas las fincas siguientes:

Una finca rústica en la partida Serra, de cabida 10 porcas; linda: Oriente, con Andrés Vila; Mediodía, dicho Vila; Poniente, Josefa Badía y otros, y Norte, camino del Molinón.

Otra finca rústica en la partida Sala Prat, de cabida cinco porcas y dos tercios; linda: Oeste, José Boldú; Mediodía, la acequia; Poniente, con herederos de Arnald, y Norte, con Baltasar de Toda.

Otra finca rústica partida Sala Prat, de cabida un jornal, 11 porcas y dos tercios; linda: Oeste, Manuel Mata y otro; Medio-

día, Acequia molinal; Poniente, Luis Fontanals, y Norte, con reguero.

Otra finca rústica, partida Sala Prat, de cabida ocho porcas y media; linda: Oriente, con Andrés Vila; Mediodía, reguero; Poniente, Felipe Mata y otro, y Norte, acequia molinal.

Otra finca rústica, partida Eras, de cabida tres porcas; linda: Oriente, Francisco Boixet; Mediodía, acequia molinal; Poniente, Felipe Mata, y Norte, camino de Preixana.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos del Beneficio de San Jaime sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, A. Domingo. P—4925

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en la villa de Torres de Segre por débitos á la Contribución urbana de los ejercicios 1913, 1914, 1915 y 1916, contra D. Miguel Oró Forcat, D. José Estadella y D. Ignacio Piñol, de ignorado paradero, con fecha 30 de los corrientes y en virtud de lo dispuesto en providencia de 28 del actual, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que á continuación se describe:

Finca urbana sita en el pueblo de Torres de Segre, calle de Oriente, señalada antes con el número 6 y hoy con el número 4, destinada á fabrica para moler aceitunas, siendo conocida como molino de les paretetes, con una superficie de 350 metros; lindante: á Oriente y Mediodía, con Ramón Prim Llop; Norte y Poniente, con el camino; siendo su riqueza líquida imponible la de 75 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos Miguel Oró Forcat, José Estadella é Ignacio Piñol, y

á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á los antedichos deudores para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Torres de Segre á 31 de Agosto de 1916.—R. Arqués.

P—4917

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la expresada zona.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica y años 1912, 1913 y 1914, contra Juan Pedrol Sanromá, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Pedrol Sanromá en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al mismo deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas y en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Juan Pedrol Sanromá, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 23 de Agosto de 1916.—Luis G. Giménez.

P—4937

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de esta capital.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica y

años 1912, 1913 y 1914 contra D. Francisco Pons Planes, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Pons Planes en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas y en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Pons Planes, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 23 de Agosto de 1916.—Luis G. Giménez.
P—4836

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Zújar.

Contribución rústica.—Años 1900 al 1916.

D. Juan Tomás Muñoz, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gregorio González Martos, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 1.º del mes actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Gregorio González Martos en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Un huerto de cuatro celemines, tierra riego de primera clase, equivalentes á cinco áreas y 36 centiáreas, en el pago de Alandre, término de la villa de Zújar; linda: por Levante, José Sánchez Martínez; Poniente, la Rambla; Norte, Emilio Hestrel Ruiz, y Sur, herederos de José Canteras.

Inscrito por la primera de la finca número 7.651 al folio 21 del tomo 42 de Zújar. Zújar, 10 de Agosto de 1916.—El Recaudador, J. Tomás.
P—4877

D. Juan Tomás Muñoz, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Gutiérrez Conde por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 1.º del mes actual la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Gutiérrez Conde en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Un hazón con la cabida de dos fanegas de tierra de labor secano en la cañada del Aljive, término de Zújar; linda: por Poniente, D. Mariano Hortal; Levante, don Tomás Rodríguez; Norte, el camino que va Inojares, y Sur, el Cejo; equivalentes á 65 áreas 70 centiáreas, inscrita por la segunda de las fincas, número 1.039, al folio 186 vuelto del libro 14 de Zújar.

Tierra de secano, primera clase, su cabida una fanega seis celemines, en la cañada del Aljive, término de Zújar; que linda: Levante, Joaquín Hortal; Poniente, Agustín Arredondo; Norte, el camino de Quesada, y Sur, el Cejo del Metamar; equivalencia, 49 áreas 28 centiáreas; inscrita en el tomo 1.º, folio 473 vuelto, finca número 113, inscripción tercera.

Zújar, 10 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Juan Tomás Muñoz.
P—4874

Agencia ejecutiva del pueblo de Catarroja.

D. Eliseo Gomar y Ferrando, Agente ejecutivo nombrado para el pósito del pueblo de Catarroja.

Hago saber: Que por el señor Jefe de la Sección de pósitos de esta provincia se dictó la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 21 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los deudores que se expresan, y que durante el plazo de ocho días que se les concedió no han satisfecho sus deudas.

»Notifíquese esta providencia á los mencionados deudores á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y desconociéndose el paradero ó domicilio de los deudores que á continuación se expresan, se les notifica en la forma que determina el párrafo cuarto

del artículo 142 de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

José Puchalt Peris, 77,43 pesetas.
Andrés Costa Cases, 77,43.
José Cases Puchalt, 77,43.
José Chirivella Monzó, 77,43.
Martín Penalba Alfonso, 77,43.
Antonio Fortez Chaques, 77,43.
Salvador Culla Cervelló, 77,43.
Andrés Muñoz Muñoz, 78,90.
Federico Ballester Peris, 85,04.
Vicente Gradolí Román, 89,82.
María Roche Raga, 112,01.
Teresa Asins Alfonso, 118,65.
Isidro Bolenguer Chisvert, 419,02.
Bautista Guillén Ferrer, 508,53.
Ramón Muñoz Jimeno, 75,36.
Catarroja, á 17 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Eliseo Gomar.
P—4815

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Deogracias Viñas y Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1915 y atrasos, entre otros, se halla comprendido el deudor D. José Vatile de Puig, de ignorado paradero, por su descuberto de 173 pesetas 78 céntimos, contra quienes se ha dictado con fecha 4 de Julio último la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este Municipio, como y también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de la Cort Real, número 1, bajos.

Vilademis, 2 de Agosto de 1916.—D. Viñas.
P—4864

**Agencia ejecutiva
de la zona de La Orotava.**

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha provincia.

Hace saber: Que entre los contribuyentes deudores al Tesoro por Contribución rústica, en esta capital, comprendidos en expedientes generales de apremio, se hallan, con las cuotas que se dirán, los que se expresan á continuación, contra quie-

nes consta que se agotó sin efecto el apremio de primer grado, y que se dictaron providencias de segundo, referentes á descubiertos del primer trimestre de este año el 21 de Marzo, y á los del segundo trimestre el 17 de Junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contri-

buyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS DEUDORES | DOMICILIOS | IMPORTE DE LOS DESCUBIERTOS | |
|---|------------------------------|--|---------------------|
| | | Del 2.º trimestre de 1916. Pesetas. | Atraso. Pesetas. |
| A.uncióñ Alvarez Sanjuán..... | Cartuchos, 50..... | 2,72 | 2,72 |
| José Alvedro Fariña..... | Cristales, 8..... | 3,26 | » |
| Manuel Alvedro Suárez..... | »..... | 1,90 | 1,90 |
| Francisco Anido Beramendi..... | Linares Rivas, 16..... | 1,09 | 11,06 |
| Francisco Arechaga Rodríguez..... | Cuesta de la Pallosa, 7..... | 3,26 | 6,52 |
| Luis Augo y hermanos; colono, Rosa Manuel..... | San Nicolás, 44..... | 3,26 | 6,52 |
| Leandro Avitès Moreno..... | Orzán, 186..... | 2,17 | 10,87 |
| José Ayuda Balay; colono, Juan Alvarez..... | Nel'o, 1..... | 2,17 | » |
| José Ayuda Fernández; colono, Bernardo Rodríguez..... | Riazor, 23..... | 5,43 | 16,32 |
| Idem; colono, Antonio Rodríguez..... | Riazor..... | 8,69 | 26,07 |
| Idem; colono, Nicolás Collazo..... | Castiñeiras, 3..... | 4,35 | 13,05 |
| Idem; colono, Antonio Martínez..... | Riazor, 24..... | 2,45 | 13,87 |
| Idem; colono, Antonio Martínez..... | Idem..... | 3,26 | 3,26 |
| Idem; colono, Domingo Touriño..... | Cristales, 25..... | 1,90 | 5,70 |
| Manuel Aule Mostoso..... | Orzán, 186..... | 2,71 | 19,03 |
| Francisco Rodríguez Pita..... | Campo Leña, 7..... | 2,17 | » |
| Julián Arcón Santos..... | Tabernas, 18..... | » | 2,26 |
| Avelino Babilo y hermano..... | Linares Rivas, 17..... | 2,17 | 10,95 |
| José Bahamonde..... | San Andrés, 24..... | 1,90 | 36,21 |
| José Bas Collazo..... | »..... | 2,16 | 2,16 |
| Domingo Barbeito Quintela..... | Monte Alto..... | 2,72 | » |
| Esteban Balado Campillo..... | Atocha Baja, 35..... | » | 2,69 |
| Agustín Barceló..... | Orzán, 90..... | » | 14,92 |
| Manuela Bermúdez..... | »..... | 13,04 | 54,71 |
| Elisa Belorado Piza..... | »..... | » | 2,17 |
| Manuel Bermúdez Martínez..... | Caballeros, 12..... | » | 1,75 |
| Amalia Bermúdez de Castro..... | Tabernas, 8..... | 4,34 | 13,65 |
| Marciano Bermúdez Barceló..... | Torre, 19..... | 2,18 | 71,79 |
| Vicente Bermúdez..... | Real, 20..... | » | 2,26 |
| Ricardo Bermúdez Rocha..... | Santa Lucía, 5..... | » | 1,13 |
| Josefa Berraondo Moreno; colono, Juan Vieites..... | Visma, 40..... | 2,18 | 141,45 |
| La musa; colono, José María Arias..... | Visma..... | 7,61 | 317,50 |
| Fernán Basadre..... | Cordonería, 12..... | 2,72 | 8,30 |
| Juana y Filomena Bascuas..... | »..... | 3,26 | 11,43 |
| Francisco Blanco; colono, Juan Martínez..... | Caballeros..... | 2,17 | 141,46 |
| Andrés Blanco Lujris..... | »..... | 2,72 | 68,16 |
| Nicolasa Benairo Neira..... | San Andrés, 3..... | 2,17 | 24,41 |
| Lorenzo Borrás..... | Lagar, 10..... | 2,17 | 28,97 |
| José Botana Martínez..... | Linares Rivas, 25..... | 2,72 | 10,88 |
| José y Antonio Bermúdez Alvarez..... | »..... | 2,18 | 42,01 |
| Juan Agustín Blanco Naya..... | »..... | 3,26 | 42,52 |
| Jesús Basens Saavedra..... | »..... | 1,96 | 5,88 |
| Maria Busqué..... | San Andrés, 115..... | 2,17 | » |
| Rafaela Cadenas; colono, José Naya..... | Visma..... | 7,61 | 317,49 |
| Domingo Cebalcos Manteiga..... | »..... | 2,18 | 48,75 |
| Manuel Calvete Segale..... | Visma..... | 2,18 | 56,92 |
| Jacoba Calvete y hermanos..... | Linares Rivas, 49..... | 2,72 | 66,61 |
| Juan Calvete Barba..... | Atocha Alta, 95..... | 2,72 | 41,18 |
| Alvaro Cana Mesquera..... | San Roque, 16..... | 2,17 | 27,94 |
| Elisa Cuadrado Pascual..... | San Agustín, 11..... | 2,17 | 2,17 |
| Maria Caneda Gago..... | Torre, 96..... | 3,26 | 9,81 |
| Capilla de la Encarnación; colona, María Suárez..... | Lagar..... | 3,26 | 52,12 |
| Idem; colono, Antonio Núñez..... | Torre, 39..... | 2,72 | 89,67 |
| Idem de la Estrella; colono, Manuel Suárez..... | Orillamar..... | » | 2,01 |
| Capilla de la Encarnación; colono, Juan Calvete..... | Atocha, 96..... | 1,90 | 59,67 |
| Antonio Cao de la Iglesia..... | Agustín Boifcar, 36..... | 2,17 | 19,96 |
| Manuel Carracedo; colono, Pedro González..... | Lagar..... | 1,09 | 17,33 |
| Francisco Capelato Barceló..... | Atocha Alta, 6..... | 2,72 | » |
| Juan Castro Mesquera..... | Panaderas..... | 2,45 | » |
| Matilde Castro Pau..... | San Roque, 51..... | 3,26 | » |
| Manuela Carreiras Monriño; colono, Juan Naya..... | Lagar, 2..... | 4,34 | 8,70 |
| Antonio Catóñ Cestal..... | Castiñeiras, 22..... | » | 21,49 |

| NÚMEROS DE LOS DEUDORES | DOMICILIOS | IMPORTE DE LOS DEBEJEROS | |
|--|----------------------------------|----------------------------|----------|
| | | Del 2.º trimestre de 1916. | Atrasos. |
| | | Pesetas. | Pesetas. |
| Josefa Corral Salina..... | Campo Marte, 3..... | 3,26 | 122,61 |
| Isabel Cordal..... | »..... | 0,22 | 0,44 |
| José Crego..... | Visma..... | 2,18 | 129,60 |
| Josefa Caverano Iglesias..... | »..... | 1,09 | 17,38 |
| Matías Castro Pedrido..... | »..... | 2,17 | 17,79 |
| Comunidad de Santo Domingo..... | Santo Domingo..... | 2,17 | 15,37 |
| Mariano Cupeiro Mosquera..... | »..... | »..... | 3,50 |
| Cayetano Canosa..... | »..... | 3,26 | »..... |
| Francisco Catoira..... | Visma..... | 2,72 | 2,72 |
| Carmen Cardelo Rodríguez..... | Betanzos..... | 2,17 | 34,33 |
| Carlos Fort Guyeno..... | Madrid..... | 2,72 | »..... |
| Conde Fontao; colono, Francisco Ramos..... | Lisboa..... | 2,18 | 141,03 |
| Martín Carricarte..... | Alameda, 10..... | »..... | 9,12 |
| Francisco Cabrero..... | Visma..... | »..... | 8,56 |
| Antonio Docampo..... | Atocha Alta, 89..... | 1,09 | 9,98 |
| Juan José Durán Iglesias..... | Orán, 127..... | 2,18 | 68,39 |
| José Benito Durán; colono, Antonio García..... | Peruleiro..... | 2,72 | 46,84 |
| Félix Durán; colono, Juan Calvete..... | Idem..... | 2,18 | »..... |
| Antonio Díaz Bello..... | »..... | 3,17 | »..... |
| José Benito Durán; colona, Teresa Mantiñán..... | Peruleiro..... | »..... | 17,49 |
| Escuela popular gratuita; colono, Juan Bello..... | »..... | 0,22 | 2,89 |
| José Espantoso; colono, Antonio Parga..... | »..... | 2,18 | 71,80 |
| Marceiina Elora Marzal; colono, Andrés Rivero..... | »..... | 2,17 | 10,25 |
| Justo Fano..... | Luchana, 1..... | 1,09 | 12,19 |
| Manuel Fernández Núñez..... | Campo Victoria..... | 3,05 | 79,34 |
| Juan Fernández García..... | Real..... | 2,45 | 145,68 |
| Elvira Fernández Méndez..... | Amargura..... | 4,08 | 85,83 |
| Juan Fernández Quintero..... | Torre, 1..... | 2,99 | 194,32 |
| José Fernández Andrade; colono, Ventura Campos..... | Visma..... | 3,53 | »..... |
| Petra Ferreiro..... | Torre, 92..... | 2,45 | 158,99 |
| Tomás Franco Insua..... | Cantín Pequeño, 15..... | 2,18 | 49,25 |
| Román Folla; colono, Francisco Maceiras..... | Peruleiro, 15..... | 3,26 | »..... |
| El mismo; idem, id..... | Peruleiro..... | 2,17 | 141,42 |
| Antonio Fontenla..... | Palpena, 17..... | 1,09 | 1,09 |
| Manuel Fuente Docobo..... | »..... | 3,26 | 52,76 |
| Fonta Zapata; colono, Manuel Rodríguez..... | Peruleiro..... | 4,89 | 4,89 |
| Ramón Fuentes Rosamento..... | Idem..... | 2,72 | 80,82 |
| Micaela Frías; colono, Domingo Pereira..... | Cristales..... | 2,72 | 176,22 |
| Antonio García García..... | Santa Lucía, 52..... | 2,18 | 26,25 |
| Francisco García Seoane..... | Cantín Grande, 1..... | 2,17 | 2,17 |
| Manuel García Alveiro..... | San Roque, 37..... | 3,26 | 9,78 |
| María García Laredo..... | San Roque..... | 2,17 | 3,37 |
| Gonzalo Domínguez; colono, Rafael Domínguez..... | Panaderas, 34..... | 2,72 | 89,68 |
| González González..... | Castiñeiras, 8..... | 2,17 | 15,37 |
| José García García..... | Ruanueva, 14..... | 3,26 | 52,14 |
| Lázaro González; colono Luis Souto..... | Monelos..... | 1,09 | 17,89 |
| El mismo; colono, Francisco Mariño..... | Idem..... | 2,17 | 2,19 |
| Luisa y Rosa da Guarda..... | »..... | »..... | 2,20 |
| Emilio Guarda; colono, Manuel Bermúdez..... | Real, 24..... | 2,17 | 24,41 |
| Eusebio Guarda..... | Idem, 75..... | 2,45 | 29,48 |
| El mismo; colono, Antonio Ferreiro..... | Torre, 30..... | 3,26 | 65,54 |
| Cándido González García..... | »..... | 1,90 | 24,79 |
| Antonio González Fraga..... | Vereda Polvorín, 34..... | 2,72 | 2,72 |
| Francisco García Seoane..... | Cantín Grande, 5..... | »..... | 24,88 |
| El mismo..... | Idem, 27..... | »..... | 19,32 |
| Joaquín González Rodríguez..... | »..... | »..... | 3,54 |
| Francisco José García Pombo..... | Castiñeiras A., 9 duplicado..... | 3,26 | 3,26 |
| Hermanitas de los pobres; colono, Manuel Rodríguez, de Juan Veiga..... | Hermanitas..... | 9,78 | 75,02 |
| Hermanitas de los pobres..... | Idem..... | 2,71 | 2,71 |
| Herederos de Manuel Blanco Moreno..... | Barrera..... | 1,09 | 11,05 |
| Idem de Manuel Sando; colono, José Varela..... | Caballeros, 36..... | 1,09 | 17,38 |
| Idem de Manuel Núñez..... | Carriño Nuevo, 1..... | 3,26 | 23,40 |
| Idem de Manuel Nios; colono, Angel Coloma..... | »..... | 2,72 | 46,32 |
| Hijos de Francisco Algorri; colono, Juan Patiño..... | »..... | 2,18 | 6,54 |
| Dolores Herrera García..... | »..... | »..... | 5,43 |
| Emilio Hermida Vázquez..... | »..... | 3,26 | »..... |
| Emilio Iglesias Pereira..... | Caballeros, 8..... | 3,26 | 9,80 |
| Consueño Iglesias Ayude..... | Constitución..... | 7,61 | 68,53 |
| María Iglesias Herrero..... | »..... | 2,53 | 4,51 |
| Francisco Loriga..... | Ayuntamiento..... | 2,18 | »..... |
| La Colegiata; en su nombre, Isidoro Souto..... | Vioño..... | 1,09 | 17,38 |
| Angel López Iglesias..... | Santa Lucía, 32..... | 1,09 | 4,41 |
| Miguel López Gantes..... | Cortaduría, 11..... | 2,18 | 90,79 |
| Manuel López González..... | Atocha Alta, 74..... | 2,18 | »..... |
| Rosalía López..... | Peruleiro..... | 8,20 | »..... |
| Gregorio López Cadenas; colono, Antonio Bello..... | Castiñeiras, 30..... | 2,17 | 34,78 |
| Joaquina López Rogina; colono, J. Alonso..... | »..... | 3,26 | 83,36 |

| NOMBRES DE LOS DEUDORES | DOMICILIOS. | IMPORTE DE LOS DESCUENTOS | |
|---|--------------------------|---------------------------|----------|
| | | De 2.º trimestre de 1916. | Atrasos. |
| | | Pesetas. | Pesetas. |
| Antonia López Villamán..... | | 1,95 | » |
| Santiago Loriga; colono, Francisco Veira..... | Torre, 122..... | 3,59 | 39,53 |
| Juan López Sánchez..... | » | 1,90 | 17,11 |
| Lamas Andrade..... | Enfesta..... | 2,72 | 139,14 |
| Danida López..... | Padilla..... | 2,72 | » |
| Joaquina Losada; colono, Manuel Iglesias..... | Santo Domingo, 5..... | 3,26 | 52,02 |
| Joaquina Losada..... | Idem..... | 4,08 | 36,72 |
| Joaquina Losada; colono, Benito Paradela..... | Riazor, 51..... | 3,26 | 102,34 |
| Carmen Losada Miranda..... | Orillamar..... | » | 17,50 |
| Andrea Maceiras Parga..... | Visma..... | 2,17 | 11,02 |
| Josefa Maceiras Parga..... | Idem..... | 2,17 | 2,17 |
| Francisco Maceiras Parga..... | Peruleiro..... | 1,09 | 11,66 |
| Francisco Marnotes..... | Panaderos, 14..... | 2,17 | 34,79 |
| Luis Mariño, por Isabel Gesto..... | Alameda, 4..... | 2,71 | » |
| José Martínez Seoane..... | Peruleiro..... | 1,09 | 1,09 |
| Rosa Martínez Mosquera..... | Linares Rivas, 15..... | 2,72 | 54,43 |
| Carolina Martínez Rodríguez..... | San Andrés, 13..... | 3,26 | 69,69 |
| Alonso Martínez..... | Torre..... | 2,18 | 10,90 |
| Rita Martínez é hijos..... | Visma..... | 2,17 | 2,18 |
| Domingo Martínez Vázquez..... | Castiñeiras, 7..... | 3,26 | » |
| Luis Martínez Pérez..... | Real, 80..... | 5,98 | 53,86 |
| Nicolasa Martínez..... | Castelar, 12..... | 3,26 | 211,95 |
| María Martínez..... | San Roque, 2..... | 3,26 | 40,07 |
| Ramón Martínez Reboredo..... | Moura, 10..... | 2,17 | 34,79 |
| Emeteria Martelo Chacón..... | Real, 82..... | 2,18 | 10,55 |
| José Matén Aguiar..... | San Nicolás, 32..... | 6,44 | 226,79 |
| Juan Mesa González..... | Linares Rivas, 1..... | » | 3,26 |
| Vicente Monelos..... | Vioño..... | 2,18 | 28,19 |
| Enrique Montenegro; colono, Francisco Maceira..... | Peruleiro, 12..... | 7,61 | 68,53 |
| José Montero García..... | Zalaeta, 3..... | 2,18 | 8,72 |
| Joaquín Morón; colono, Manuel Ruibao..... | Lagar..... | 2,17 | 141,41 |
| Manuel Moreira Ruiz..... | » | 2,18 | 10,90 |
| Tomás Moreira..... | » | 2,17 | 34,79 |
| Federico Méndez Perrotal..... | » | 2,18 | 10,90 |
| Benito Mosquera..... | Santa Margarita..... | 1,09 | 28,98 |
| Francisco Mouriño Bello..... | » | 5,43 | 5,44 |
| Antonio Mourriño..... | Campo Leña, 7..... | 2,18 | 67,32 |
| Francisco Mourriño; colono, José Baldomir..... | Santa Margarita, 19..... | » | 3,26 |
| José Mauricio Lamas..... | Idem, 48..... | 4,89 | 78,44 |
| Antonio Mourriño Patiño..... | Osa..... | 2,99 | 11,96 |
| Luis Molina Blanco..... | » | 1,90 | 1,90 |
| José María Medin Donato..... | » | 3,26 | 3,26 |
| Manuela Martínez..... | San Agustín, 16..... | 5,16 | 528,39 |
| Florentina Boan; colono, José Martínez..... | Linares Rivas, 8..... | 2,17 | » |
| Luis Masorio, por Isabel Gesto..... | » | » | 5,82 |
| Miguel Mosquera..... | Moura..... | 2,17 | 32,44 |
| María Marqués; colono, Juan Mato..... | » | 2,72 | 24,64 |
| Josefa Martiñán Bello..... | Santa Lucía, 44..... | » | 2,41 |
| Andrés Mosquera Vigo; colono, Angel Campos..... | Grela..... | 2,18 | 160,11 |
| Josefa Naya Vila..... | Barrera, 19..... | 2,17 | 6,54 |
| María Mosquera García..... | San Nicolás, 31..... | 2,17 | 2,17 |
| Vicente Núñez Mecerías..... | » | 2,50 | 69,18 |
| Laureana N6 Louro..... | Orsán, 146..... | 1,95 | » |
| Carmen Outón Suárez..... | » | 3,53 | » |
| Javier Ozores Losada; colono, P. Valiño..... | Lagar..... | 16,08 | 48,25 |
| Juan y José Ozores Varela..... | Tabernas..... | 2,18 | 10,90 |
| Juan Ozores; colono, Blas Cotoira..... | Santa Margarita..... | 2,18 | 13,24 |
| Jenaro Ozores; colono, José González..... | » | » | 8,43 |
| Antonio Ponga Lamas..... | C. de las Cuevas..... | 2,18 | 13,08 |
| Luisa Pau Arcay é hijos..... | San Juan, 21..... | 3,26 | 9,88 |
| José Pau Freire..... | Atocha Alta, 25..... | 1,09 | 13,34 |
| Hilario Pau y hermanos..... | Alameda, 17..... | 3,26 | 16,32 |
| Manuela Pau Chas..... | Lagar..... | » | 11,25 |
| Manuel Pardo Otero..... | San Agustín, 10..... | 2,17 | » |
| Vicente Parga..... | La Baña..... | 2,72 | 89,70 |
| Antonio Pardo Bringas; colono, Josefa Martínez..... | Osa..... | 2,18 | 71,78 |
| Domingo Parga Vázquez..... | La Baña..... | 4,89 | 63,77 |
| Manuel Paz..... | Nelle..... | 2,17 | 2,17 |
| Joaquín Fuga Gesto..... | » | 2,17 | 2,18 |
| María del Carmen Pereira..... | Linares Rivas, 51..... | 3,26 | 19,60 |
| Juliana Pena Otero..... | Santo Tomás, 1..... | 1,09 | 7,63 |
| Juan Pérez Souto..... | Peruleiro, 10..... | 2,17 | 6,54 |
| José María Pernas Rodríguez..... | San Andrés, 92..... | 2,72 | 8,16 |
| Angel Perillo..... | Cartuchos..... | 3,26 | 9,78 |
| Segundo Pintané..... | Castiñeiras..... | 2,17 | 95,38 |
| Hilario Prico..... | Orsán, 52..... | 2,17 | 11,29 |
| Ramón Ponte Fernández..... | Panaderas, 1..... | 3,26 | 16,32 |
| Manuel Prado; colono, Vicente García..... | Osa..... | 2,18 | 15,28 |

| NOMBRES DE LOS DEUDORES | DOMICILIOS | IMPORTE DE LOS DESCUENTOS | |
|--|-------------------------|---|---------------------------|
| | | Del 2.º trimestre de 1910. — Pesetas. | Atrasos. — Pesetas. |
| Manuel Prado; colono, José Rodríguez. | Osa. | 3,53 | 42,53 |
| Domingo Pardo Pereiro. | Campeza. | 1,09 | > |
| Dolores Pérez. | > | 0,43 | 0,87 |
| José Prego Caridad. | Gaiteira. | 1,09 | 6,70 |
| José Prieto Espino. | Linares Rivas, 37. | 2,72 | 13,60 |
| Domingo Patiño. | > | 0,43 | 0,87 |
| Pejerto Pardo; colono, Vicente Monelos. | Vioño. | 2,45 | 4,90 |
| Julio Pereira y hermanos. | Sánchez Bregue. | 15,02 | 321,64 |
| Eduardo Pico Bolaño. | Garas, 12. | > | 7,09 |
| Rita Quiroga; colono, Alfonso Mayo. | > | 2,18 | 33,15 |
| María Quintana; colono, Domingo Touriño. | Cristales, 12. | 2,72 | 176,43 |
| Marcelino Quintas Quirico. | Atocha Alta, 10. | 2,17 | 20,18 |
| María Quintana; colono, Francisco Suárez. | Cristales. | 2,72 | 176,47 |
| Ramón Río; colono, Silvestre Rodríguez. | San Roque, 93. | > | 115,94 |
| José Ramón Díaz. | > | 0,56 | 0,56 |
| Joaquín Rey Calvo. | San Agustín, 36. | > | 6,54 |
| Eduardo Reguera. | Real, 10. | > | 1,09 |
| Benigno y Francisco Rebellón; colono, Juan del Pino. | Torre, 19. | 3,53 | > |
| Los mismos; colono, Pedro Vázquez. | Tabernas, 30. | 2,99 | > |
| Felipa Rebellón; colono, Antonio Jimeno. | Torre, 120. | 2,72 | > |
| José María Rey; colono, Santos García. | San Roque. | 27,16 | 299,28 |
| El mismo; colono, Nicolás Paz. | Lagar, 22. | 2,72 | 89,72 |
| Manuel Rey López. | San Andrés. | 2,17 | 139,17 |
| Ramón del Río; colono, José Castro. | Puerta de Aires, 2. | 2,17 | 34,80 |
| Juan Rodríguez Suárez. | Peruleiro. | 2,17 | 17,61 |
| Domingo Rodríguez; colono, Ramón Barceló. | María Pita, 6. | 2,17 | 30,17 |
| Manuel Rodríguez Bertoa. | María Pita, 19. | 2,83 | 94,56 |
| Antonio Rodríguez Martínez. | > | 2,17 | 29,00 |
| Angela Rodríguez Sas. | Orillamar, 21. | 3,80 | 95,84 |
| Luis Rodríguez. | Linares Rivas, 16. | 2,17 | 34,79 |
| Carlos Roca. | Torre, 45. | > | 1,69 |
| Andrés Rojo; colono, Miguel Sande. | Vioño. | 1,09 | 17,39 |
| Antonio Romero. | Damas, 2. | 8,15 | 391,59 |
| Francisco Rodríguez Boedo. | > | 2,17 | 49,86 |
| Manuela Rodríguez Varela. | > | 6,25 | 6,25 |
| Juan y Agustín Roquero. | Pórtico. | 1,90 | 26,54 |
| Josefa Rodríguez de Pernas. | Cantín Pequeño, 27. | > | 11,77 |
| Pedro Sánchez. | San Andrés, 32. | 3,26 | 69,67 |
| Josefa Sánchez Gestal. | > | 3,26 | 9,79 |
| Isabel Santos y Santos. | Cantín Grande, 19. | 2,39 | 7,18 |
| Pedro Pablo Sánchez Gómez. | > | 1,09 | > |
| Balbina Santos. | Cantín Pequeño, 10. | 2,72 | 27,20 |
| Ramón Santos; colono, José Mantiñán. | Cartinchos, 7. | 7,61 | 76,18 |
| Manuel Seoane Suárez. | San Roque, 32. | 2,17 | > |
| Antonio Santiago Caín. | Camino Estación, 96. | > | 35,60 |
| Asunción Seoane Suárez. | > | 2,17 | > |
| Josefa Seoane Martínez. | Grela. | 1,09 | 17,38 |
| Benigno Santos; colono, Domingo López. | Peruleiro, 40. | 2,45 | 71,70 |
| Juan Souto. | Nelle. | 1,09 | 2,18 |
| José Somero. | Falpena, 32. | 2,71 | 8,15 |
| Casilda Somero; colono, Antonio Gantes. | Falpena. | 2,18 | 71,76 |
| Ramón Suárez Alvedro. | > | 2,18 | > |
| Andrés Suárez Rey. | San Andrés, 8. | 2,18 | 15,28 |
| Ramón Suárez Villamil y hermano. | Ayuntamiento, 4. | 2,17 | 90,75 |
| Joaquín Suárez Villamil y hermano. | Ayuntamiento. | 3,53 | 229,88 |
| José Suárez Teijido. | Viñas. | 2,17 | 6,53 |
| Carmen Santos Prego. | > | 2,17 | 15,36 |
| Bias Segade Pena. | Monelos. | 5,16 | 334,72 |
| Manuel Solórzano. | Orsán. | 2,72 | 13,60 |
| Manuel Suárez Seoane. | San Roque de Gueve, 32. | > | 3,45 |
| Antonio Teijeiro. | Castiñeiras, 97. | 3,32 | 110,90 |
| Francisco Teijido Souto. | Travesía Primavera, 8. | 2,39 | 2,39 |
| Genoveva Tenreiro. | Cordelería, 10. | 4,89 | 44,10 |
| Antonio Touriñán. | Castiñeiras. | 1,09 | 17,40 |
| Antonio Vázquez. | Cristales, 7. | 2,18 | 67,02 |
| Benito Vázquez y hermanos. | Atocha Alta, 57. | 2,39 | 39,84 |
| José Hermenegildo Vigo Vázquez. | Torre, 9. | 2,72 | 116,40 |
| Ricardo Vega González. | Huertas, 7. | 2,18 | > |
| Francisco Veiga y Manuel Fernández Abella. | Torre, 122. | 2,72 | 173,93 |
| Inocencio Vidal Cristobo. | Orsán, 146. | 2,17 | 13,15 |
| Eduardo Villardéfrancos. | Real, 82. | 2,17 | 8,70 |
| Ramón Viralle. | Panaderas, 20. | 2,17 | 13,24 |
| Viuda de Esteban; colono, Manuel Galán. | Torre, 110. | 1,09 | 3,28 |
| Idem de Ramón; colono, Juan de la Fuente. | Peruleiro. | 2,71 | 2,71 |
| José María Veiga Lois. | > | 0,43 | > |
| Dolores Vaamonde; colono, Antonio Prego. | Riazor, 19. | 2,99 | 50,91 |
| Antonio Varela y Juan Teijido; colono, Fernando López. | Luchana, 28. | 2,18 | 51,07 |
| El mismo; colono, Ventura Pau. | Vioño. | 2,17 | 6,54 |

| NOMBRES DE LOS DEUDORES | DOMICILIOS | IMPORTE DE LOS DESCUENTOS | |
|--|-------------------|----------------------------|----------|
| | | Del 1.º trimestre de 1916. | Atrasos. |
| | | Pesetas | Pesetas. |
| Antonio Varela y Juan Tejjido; colono, José Suárez.... | Vioño..... | 1,09 | 3,32 |
| El mismo; colono, Vicente Castro..... | Luchana..... | 3,26 | 3,26 |
| Idem; colono, Fernando López..... | Luchana, 28..... | » | 33,40 |
| M. Venlina Vidal; colono, Francisco Vilariño..... | Orsán, 146..... | » | 2,25 |
| José Vázquez Sánchez..... | » | » | 0,89 |
| Juan Vila Cardelo..... | Betanzos..... | 1,09 | 11,02 |
| Ramón Vila Cardelo..... | Idem..... | 1,09 | 11,02 |
| Teresa Vila Cardelo..... | Idem..... | 1,09 | 11,02 |
| Manuel Vázquez Barreiro..... | Primavera, 2..... | » | 72,52 |
| Jovita Zapata; colono, Manuel Rodríguez..... | » | » | 5,08 |

Y como se ignora el paradero actual de los anteriores deudores, el de quienes actualmente estén obligados al pago de los citados descubiertos, como dueños de los bienes afectos ó de algún derecho sobre ellos, y el de los representantes de todas estas personas, se les notifica indistintamente el apremio á que aluden las providencias de que se deja hecho mención al principio, y se les requiere para que en el citado plazo de las veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudatoria de esta capital, Marina, 15, bajo, las aludidas contribuciones y los recargos de apremio de primero y segundo grado, á razón del 15 por 100 de las expresadas cuotas, pues, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de bienes.

La Coruña, 23 de Agosto de 1916.— José Vázquez.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Ribas Moreno. P—4814

Agencia ejecutiva de la zona de Talavera.

Contribución urbana.—Primero y segundo semestre de 1916.

D. Basilio Machuca, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta ciudad de Talavera.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D.ª Victoria Chacón y Gañán, por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 del corriente, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Victoria Chacón y Gañán, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once, en la oficina del que suscribe, Gaspar Duque, 15, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas

Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa edificada en un terreno que antes fué solar, cercado de muros, en esta ciudad y su calle de Salmerón, número 23, con extensión superficial de 196 metros y 59 decímetros, ó sean 2.532 pies; linda: por su frente ó Norte, con dicha calle de Salmerón; por la izquierda, entrando, ó Saliente, con casa de doña Josefa Zazuolo; por espalda ó Mediodía, con otra de D.ª Manuela Gómez, y por la derecha, entrando, ó Poniente, con dichas casas de Zazuolo y Gómez; valorada en 408,75 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Talavera, 22 de Agosto de 1916.—Basilio Machuca. P—4862

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 10.304, de pesetas 6.000 nominales, de Denda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 19 de Diciembre de 1900 á favor de D. Antonio Marín Aparicio, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la suursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de Agosto de 1916.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1773

Sociedad minera El Guindo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo de pesetas 11,74, deducido ya el impuesto de Utilidades, contra cupón número 32, en concepto de primer dividendo á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

Dicho importe se abonará, á partir del día 15 del actual mes, en la casa de Banca de los señores Aldama y Compañía, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Castilla y en el domicilio social, calle de la Lealtad, número 9, bajo.

Madrid, 9 de Septiembre de 1916.—El Administrador-Delegado, K. Kocherthaler. X—1886